

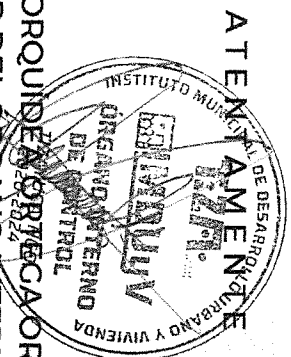
Tizayuca, Hidalgo; a 30 de junio de 2023.

TARJETA INFORMATIVA

P R E S E N T E.

La que suscribe, Licenciada Orquídea Ortega Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, hago del conocimiento que el 23 de junio de 2023 se les aplico a las y los Servidores Públicos del IMDUyV. Una evaluación con relación al cuestionario del Código de Ética y Código de Conducta.

Con base a lo anterior anexo evidencia de lo señalado en líneas anteriores.



AT E N T A M E N T E
L.D. ORQUÍDEA ORTEGA ORTIZ
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE
CONTROL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA.

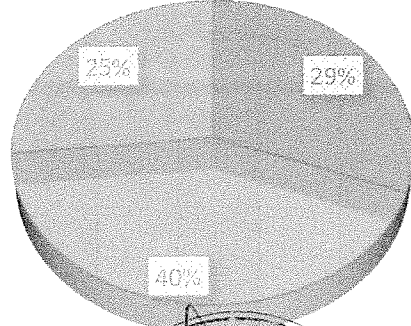
NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
JORGE LUIS MARTÍNEZ ÁNGELES	DIRECTOR GENERAL DEL IMDUyV	10	100%
FERNANDO IRVING GARCÍA SAMPERIO	SECRETARIO TÉCNICO	10	100%
ADRIANA GALICIA LAGOS	JEFATURA DE OFICINA	10	100%
ERI ANDREA MAYA FRANCO	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y LOGÍSTICA	9	90%
MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y TRANSPARENCIA	9	90%
NIKOLLE AMAIRANI BARRADOS GONZÁLEZ	OFICIALÍA DE PARTES	9	90%
ORQUÍDEA ORTEGA ORTIZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	10	100%
LIZBETH SAYDE QUEZADA ISLAS	AUTORIDAD INVESTIGADORA	10	100%
JULISSA LINETTE SANDOVAL HERNÁNDEZ	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	10	100%
EVA DAYANA SALDAÑA JIMÉNEZ	AUTORIDAD RESOLUTORIA	10	100%
EDWIN HERNÁNDEZ AGUILAR	DIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	10	100%
DANIEL HORACIO AGUIRRE LIMA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRAMITES Y DE ACCIONES URBANAS	9	90%
ANDREA HURTADO CALVA	DICTAMINADOR	9	90%
ELIZABETH ÁNGELES ESCOBAR	COORDINADORA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO	8	80%
LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN	DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	10	100%
PABLO EMILIO ALVARADO RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMAGEN URBANA Y ESPACIO PÚBLICO	9	90%
MARTHA SALGADO CRUZ	COORDINADORA DE PROYECTOS SUSTENTABLES	8	80%
MARIANA VIANEY CHÁVEZ GUTIÉRREZ	DICTAMINADOR	9	90%
ESTEFHANI ITZEL RODRÍGUEZ BARRERA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	9	90%

AMÉRICA MICHELLE ÁVILA ABURTO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS	9	90%
EDUARDO ALEJANDRO CÓRDOBA VÁZQUEZ	INSPECTOR	8	80%
NELLY NATALI GALLARDO BENÍTEZ	INSPECTOR	9	90%
JOSUÉ MICHEL ROCHA SANTILLÁN	INSPECTOR	8	80%
JOSÉ RODOLFO PÉREZ GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN	9	90%
ÁNGEL FERNANDO GUERRERO MIRANDA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ESCRITURACIÓN	8	80%
YENUEL ESCALONA CHÁVEZ	COORDINADOR OPERATIVO DE ESCRITURACIÓN	10	100%
LILIANA AIDEE VIDAL GARCÍA	VERIFICADOR	8	80%
KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	VERIFICADOR	8	80%
BEATRIZ RUIZ CAZARES	VERIFICADOR	8	80%
JUAN CARLOS MANZANO NIETO	DIRECTOR DE FINANZAS	10	100%
AMALIA OLVERA GONZÁLEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y EGRESOS	10	100%
MIGUEL ÁNGEL VARGAS ALVARADO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	9	90%
ANA GABRIELA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	COORDINADOR DE EGRESOS	9	90%
DULCE VANESSA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	COORDINADOR DE INGRESOS	9	90%
MAYRA BASTIDA MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES	9	90%
CLAUDIA VIANEY MAYER LÓPEZ	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	9	90%
ENRIQUETA GARCÍA ÁVILA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	80%
ELSA ELISA ESCALANTE HERNÁNDEZ	INTENDENTE	8	80%
ISAAC MONROY GARCÍA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD	10	100%
JOSÉ EDUARDO ÁNGELES GUERRA	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	9	90%
JENNYFER LISSET HERNÁNDEZ SOLORIO	COORDINADOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS	8	80%
MIROSLAVA LUGO ESCAMILLA	AUXILIAR JURÍDICO	9	90%

8

17

75



L.D. ORQUIDEA ORTIZ
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: Edwin Hernández Aguilar

Cargo: Director de Planeación Territorial

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El Instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina.
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
 - b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
 - c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
 - d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
 - e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.
- 10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:**
- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
 - b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
 - c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

a) Si

Nombre: Fernando Irving Garcia Samperio

b) No

Cargo: Secretario Técnico

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principios que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

Nombre:

a) Si

Angel Francisco Baraco Miranda

b) No

Cargo: Coordinador adm.

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

AV. Juárez Sur # 33 segundo piso Colonia Centro

Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tel 779 796 4245

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Jennifer Lissette Ferrer Salazar

Cargo:

Coordinadora de Control y Evaluación

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

AV. Juárez Sur # 33 segundo piso Colonia Centro

Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tel 779 796 4245

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: Lic Liliana Ardee Vidal García

Cargo: Verificador B

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

BEATRIZ PAZ CARRAS

Cargo: VERIFICADOR

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUY.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El Comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: Karla González Jiménez

Cargo: Verificador

8

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) ~~Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV~~
- b) ~~Director General del IMDUyV~~
- c) ~~La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.~~

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) ~~Bien común, Legalidad y Honradez~~
- b) ~~Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad~~
- c) ~~Eficiencia, Economía y Disciplina:~~
- d) ~~Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:~~
- e) ~~Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia~~

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) ~~Comité de Ética~~
- b) ~~Órgano Interno de Control~~
- c) ~~Director General~~

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) ~~Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.~~
- b) ~~Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.~~
- c) ~~Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.~~

- d) ~~Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.~~
- e) ~~Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dólosas.~~

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) ~~Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.~~
- b) ~~Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.~~
- c) ~~Ninguna de las anteriores.~~

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Elsa Elisa Escalante Aldz.

Cargo: Finanzas

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principios que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: Josue Miguel Rosna Santillan
Cargo: Inspector

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Para todos los usuarios del IMDUY.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.

- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

a) Si

b) No

Nombre: Emigeta Garcia Paula Lopez
Cargo: Auxiliar Administrativo

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la Norma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Para todos los usuarios del IMDUyV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina.
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Martha Selgado Cruz

Cargo: Coordinador de Desarrollo Urbano

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUY.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

1166

Tizayuca, Hidalgo, 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: Gerardo Alejandro Cordero Vozquez

Cargo: Inspector A

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina.
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2028

Nombre:

Elizabeth Angulo Escobar

Cargo: *Coordinadora de Programas de Desarrollo*

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.

- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Dora Elvinda Angles Guerra

Cargo:

Jefe de Depto de Normatividad

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

AV. Juárez Sur # 33 segundo piso Colonia Centro

Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tel 779 796 4245

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Organismo Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principios que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Duke Vanessa Hdez Jiménez

Cargo: Coordinadora de Ingresos

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUyV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

AV. Juárez SUR # 35 segundo piso Colonia Centro

Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tel 779 796 4245

Duke Vanessa Jiménez

d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.

e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV

b) Director General del IMDUyV

c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Organismo Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

a) Bien común, Legalidad y Honradez

b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad

c) Eficiencia, Economía y Disciplina:

d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:

e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

a) Comité de Ética

b) Órgano Interno de Control

c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.

b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.

c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.

d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.

b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.

c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si Nombre: Maura Bastida Martínez
- b) No Cargo: Coordinadora de Adquisiciones y Recursos Materiales

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradéz
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.
- 10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:**
- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

Nombre:

Maribel Hernández

Cargo:

Asesor Jurídica

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradéz
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.

- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023,

Nombre:

Pablo Emilio Aguilar Ramirez

Cargo: JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y SERVO PASUCO.

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo-Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Neolde Amadori Barreda Gonzalez.

Cargo: Quicialo de Partes.

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina.
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Estelmeri Huel Rodríguez

Coronado

Cargo: Jefa de departamento

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina.
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia.
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

América Michelle Iván Alvarado

Cargo: Supervisor administrativo del Polo de Inversión.

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUyV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUy
- b) Director General del IMDUy
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principios que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
b) No

Nombre:

NELY NORMA GARCIA BARRERA

Cargo: INSPETORA

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Para todos los usuarios del IMDUY.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

AV. Juárez Sur # 33 segundo piso Colonia Centro

Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tel 779 796 4245

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV

~~c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Organismo Interno de Control y El comité de ética.~~

7.- Menciona 3 principios que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- ~~c) Eficiencia, Economía y Disciplina:~~
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- ~~b) Organismo Interno de Control~~
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- ~~b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer un acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.~~
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- ~~a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.~~
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Daniel Hércules Aguirre Lince

Cargo: Abogado de Departamento de Hidalgo y

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

acciones Urbanas.

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

AV. Juárez Sur # 33 segundo piso Colonia Centro

Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tel 779 796 4245

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.


10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: Andrés Hurtado Calve 
Cargo: Determinador B



2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Para todos los usuarios del IMDUUV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

Nombre: Ana gabriela Sanchez A
Cargo: coordinador Egresos

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principios que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: Los Angeles Vaya Ferrero

Cargo: Coordinadora de comunicación y legales

9

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.

e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV

b) Director General del IMDUyV

c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

a) Bien común, Legalidad y Honradez

b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad

c) Eficiencia, Economía y Disciplina:

d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:

e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

a) Comité de Ética

b) Órgano Interno de Control

c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.

b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.

c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.

d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.

b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.

c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo, 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Mariana Marney Herrera 642.

Cargo:

Dictaminadora A

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.

- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: Marcel Hernández Álvarez

Cargo: Coordinador de Vinculación y Transparencia

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina.
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.

- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

Nombre:

Marina Uarely Noyce Lopez

M/23

a) Si

b) No

Cargo:

Coor. Recursos

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

9

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.

- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: Juan Carlos Mariano Nieta

Cargo: Director de Finanzas

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) SI
- b) No

Nombre: Gisela Linette Sandoval Hernández
Cargo: Autoridad Substanciacora

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
b) No

Nombre: Lizbeth Saude Durada Islas
Cargo: Autoridad Investigadora

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Organismo Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

a) Si

b) No

Nombre:

Eva Dayana Saldosa Jimeno

Cargo: Afueridad Desplazada

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: Amalia Olvera Gonzales

Cargo: Jefe de Ingresos e Egresos

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación, ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.

- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Isaac Norrey García

Cargo: Dirctor de Normatividad

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUY.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.

e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV

b) Director General del IMDUyV

c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

a) Bien común, Legalidad y Honradez

b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad

c) Eficiencia, Economía y Disciplina:

d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:

e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

a) Comité de Ética

b) Órgano Interno de Control

c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.

b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.

c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.

d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.

b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.

c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Guadalupe Ortega Ortiz

Cargo: Titular del Órgano Interno de Control

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: LARA ADELIA FORSECA RICO

Cargo: Directora de Desarrollo Urbano

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina;
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia;
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Yonel Escobedo Chávez

Cargo:

Coordinador Operativo

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Para todos los usuarios del IMDUYV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.

b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.

c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.

d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.

b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principios que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre: JORGE LUIS MARTINEZ ANGELIS

Cargo: DIRECTOR GENERAL

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

- a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUyV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona, dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.

- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de Junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Ética?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Adriana Cecilia Lagos

Cargo:

Jefa de Oficina

2.- ¿Qué es el Código de Ética?

a) El instrumento deontológico propuesto por el Comité de Ética de este Instituto, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

b) Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se establecen los parámetros de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

c) Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

3.- ¿A quiénes será aplicable el Código de Ética?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Normará la Ética de todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Para todos los usuarios del IMDUyV.

4.- ¿Cuál es el objeto del Código de Ética?

- a) Constituir un elemento de la política de integridad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra.
- b) Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública.
- c) Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, dando a conocer las obligaciones de carácter ético, y garantizando el correcto desempeño de la función pública.
- d) Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Menciona 3 actividades que debe realizar el servidor público respecto al Código de Ética?

- a) Fortalecer el compromiso profesional de los servidores públicos.
- b) Orientar a los servidores públicos a conducirse bajo los principios de responsabilidad, honestidad y vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.
- c) Prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para lograr el mejoramiento en la actitud del servidor público.

- d) Llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, para conservar la confianza de los ciudadanos en el gobierno.
- e) Todas las anteriores.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) La persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, La persona titular del Órgano Interno de Control y El comité de ética.

7.- Menciona 3 principio que rigen el Código de Ética?

- a) Bien común, Legalidad y Honradez
- b) Lealtad, Participación ciudadana e Imparcialidad
- c) Eficiencia, Economía y Disciplina:
- d) Profesionalismo, Objetividad y Transparencia:
- e) Rendición de Cuentas, Competencia por mérito y Eficacia

8.- ¿Qué Autoridad sanciona el incumplimiento del Código de Ética?

- a) Comité de Ética
- b) Órgano Interno de Control
- c) Director General

9.- Menciona 3 supuestos en los que las personas servidoras públicas contravienen los principios y valores del Código de Ética

- a) Tratar de manera irrespetuosa y prepotente al público usuario de servicios municipales y a otros Servidores Públicos del Instituto.
- b) Solicitar o recibir de cualquier persona; dinero o cualquier otra dádiva en especie, por hacer o no hacer el acto administrativo en el ejercicio de sus atribuciones.
- c) Que los cajeros o jefes inmediatos, no realicen los depósitos de los ingresos diarios y/o se queden con el dinero recaudado.
- d) Alterar cualquier tipo de documentación, con el ánimo de distorsionar su contenido y efectos legales.
- e) Presionar, amenazar y/o acosar a otros servidores públicos o subordinados, que puedan afectar la dignidad o moralidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

10.- Compete a la persona titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- a) Establecer los principios éticos que deban regir la Ética de los servidores públicos del Instituto.
- b) Las demás que le confieren las leyes y reglamentos aplicables.
- c) Ninguna de las anteriores.



EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

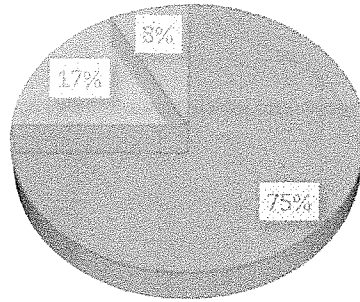


NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
JORGE LUIS MARTÍNEZ ÁNGELES	DIRECTOR GENERAL DEL IMDUyV	10	100%
FERNANDO IRVING GARCÍA SAMPERIO	SECRETARIO TÉCNICO	10	100%
ADRIANA GALICIA LAGOS	JEFATURA DE OFICINA	10	100%
ERI ANDREA MAYA FRANCO	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y LOGÍSTICA	10	100%
MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y TRANSPARENCIA	9	90%
NIKOLLE AMAIRANI BARRADOS GONZÁLEZ	OFICIALÍA DE PARTES	9	90%
ORQUÍDEA ORTEGA ORTIZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	10	100%
LIZBETH SAYDE QUEZADA ISLAS	AUTORIDAD INVESTIGADORA	10	100%
JULISSA LINETTE SANDOVAL HERNÁNDEZ	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	10	100%
EVA DAYANA SALDAÑA JIMÉNEZ	AUTORIDAD RESOLUTORIA	10	100%
EDWIN HERNÁNDEZ AGUILAR	DIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	10	100%
DANIEL HORACIO AGUIRRE LIMA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRAMITES Y DE ACCIONES URBANAS	10	100%
ANDREA HURTADO CALVA	DICTAMINADOR	10	100%
ELIZABETH ÁNGELES ESCOBAR	COORDINADORA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO	10	100%
LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN	DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	10	100%
PABLO EMILIO ALVARADO RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMAGEN URBANA Y ESPACIO PÚBLICO	9	90%
MARTHA SALGADO CRUZ	COORDINADORA DE PROYECTOS SUSTENTABLES	10	100%
MARIANA VIANEY CHÁVEZ GUTIÉRREZ	DICTAMINADOR	10	100%
ESTEFHANI ITZEL RODRÍGUEZ BARRERA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	10	100%

[Handwritten signature]

AMÉRICA MICHELLE ÁVILA ABURTO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS	10	100%
EDUARDO ALEJANDRO CÓRDOBA VÁZQUEZ	INSPECTOR	10	100%
NELLY NATALI GALLARDO BENÍTEZ	INSPECTOR	10	100%
JOSUÉ MICHEL ROCHA SANTILLÁN	INSPECTOR	10	100%
JOSÉ RODOLFO PÉREZ GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN	10	100%
ÁNGEL FERNANDO GUERRERO MIRANDA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ESCRITURACIÓN	10	100%
YENUEL ESCALONA CHÁVEZ	COORDINADOR OPERATIVO DE ESCRITURACIÓN	10	100%
LILIANA AIDEE VIDAL GARCÍA	VERIFICADOR	9	90%
KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	VERIFICADOR	8	80%
BEATRIZ RUIZ CAZARES	VERIFICADOR	10	100%
JUAN CARLOS MANZANO NIETO	DIRECTOR DE FINANZAS	10	100%
AMALIA OLVERA GONZÁLEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y EGRESOS	10	100%
MIGUEL ÁNGEL VARGAS ALVARADO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	10	100%
ANA GABRIELA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	COORDINADOR DE EGRESOS	10	100%
DULCE VANESSA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	COORDINADOR DE INGRESOS	10	100%
MAYRA BASTIDA MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES	9	90%
CLAUDIA VIANEY MAYER LÓPEZ	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	9	90%
ENRIQUETA GARCÍA ÁVILA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	100%
ELSA ELISA ESCALANTE HERNÁNDEZ	INTENDENTE	8	80%
ISAAC MONROY GARCÍA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD	10	100%
JOSÉ EDUARDO ÁNGELES GUERRA	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	10	100%
JENNYFER LISSET HERNÁNDEZ SOLORIO	COORDINADOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS	9	90%
MIROSLAVA LUGO ESCAMILLA	AUXILIAR JURIDICO	10	100%

405



L.D. ORQUIDEA ORTEGA ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Raí Anderson Rojas Zamora

Cargo:

Comisionado de comunicaciones y legístico

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecer los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.

b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.

c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

Nombre:

a) Si

Ros Padar Piza Gómez

b) No

Cargo: Jefe de departamento Recursos
y Cómputo

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido, por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad

b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.

d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

a) Pasión, Ética pública y Honestidad.

b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.

c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV

b) Director General del IMDUyV

c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecer los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

Nombre:

a) Si

BEATRIZ RUIZ CASAS BEATRIZ RUIZ

b) No

Cargo: SECRETARIA

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad

b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.

d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

a) Pasión, Ética pública y Honestidad.

b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.

c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV

b) Director General del IMDUyV

c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre: Fernando Irving García Sampedro

Cargo: Secretario Técnico

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que reffera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada. Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólder y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

a) Si En un Nombre: HERNANDEZ Aquilar
b) No Mejor de NANCACION TEJERIZIA

Cargo: Mejor de NANCACION TEJERIZIA

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.
b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUY

a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUY
b) Director General del IMDUY
c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

Nombre:

a) Si

Mayra Bastida Martínez

b) No

Cargo: Coordinadora de Adquisiciones

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

Recursos Materiales.

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Instrumento deontológico: a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad

b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.

d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se regirán los servidores públicos del IMDUY

a) Pasión, Ética pública y Honestidad.

b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.

c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUY

b) Director General del IMDUY

c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Miguel Ángel Vargas Álvarez

Cargo:

Director General de Desarrollo de Adm.

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales; edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Guadalupe Olvera Ortiz

Cargo: Titular del Órgano Interno de Control

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.**
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.**

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.**
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.**
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
b) No

Nombre:

Arg. Mariana Verney F. Nover 617.Cargo: Diccionario de A**2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?**

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta


- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUy

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUy
- b) Director General del IMDUy
- c) El comité de ética.



AV. Juárez Sur # 33 segundo piso Colonia Centro

Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tel 779 796 4245

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- ~~b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.~~
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecer los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- ~~c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.~~

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

~~b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.~~

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.

~~b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.~~

c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

a) Si

Nombre: Elizabeth Angélica Escobar

b) No

Cargo: Coordinadora de Programar de Desarrollo

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que reñera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área Jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área Jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Cargo: Asesor Técnico

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiere los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario-Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si.
- b) No

Nombre:

Isaac Moros Garcia
Cargo: Director de Municipalidad

2.- ¿Cual es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

Nombre:

a) Si

Eva Dagny Saldaña Jimenez

b) No

Cargo: Autoridad Recursora

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiere los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo, 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre: Martha Salgado Cruz
Cargo: Coordinadora de Desarrollo Urbano

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) ~~Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.~~
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecer los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

a) Si Nombre: CLAUDIA VIRGILIA MAYER LOPEZ ^{M0245}
b) No Cargo: COORD. REC. HUMANOS

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Andrea Huerto Calva Quirte

Cargo:

Diccionario de B

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Daniel Horacio Aguirre Lima

Cargo: Señal de departamento de frentes y

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

acceso Urbanos.

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general

b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de junio de 2023

[Handwritten signature]

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

José Michel Racho Santillán Nombre:
Cargo: Inspector

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que reñera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se regirán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólder y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre: Eduardo Alejandro Lázaro Lizares
Cargo: Inspector A

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecer los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

Nombre:

Nelly Nancy GARCERO BENITEZ

a) Si

Cargo: Inspector C

b) No

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad

b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.

d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se regirán los servidores públicos del IMDUyV

a) Pasión, Ética pública y Honestidad.

b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.

c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV

b) Director General del IMDUyV

c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.

b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.

c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Yessy Escobedo Chóber

Cargo:

Coordinadora Operativa

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.

b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.

c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, folderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Jauffre Ivett Hernandez Sierra

Cargo:

Coordinadora de Comités y Asesores

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que reffera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
b) No

Nombre:

José Eduardo Angeles Guerra

Cargo: jefe de Depto. de Normalización

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probiidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de-Conducta?

- a) El director General delIMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre: Karla González Jiménez
Cargo: Verificadora

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólder y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre: Thessa Linette Sandoval Hernández
Cargo: Ayudante Substanciativa.

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que reffera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si Nombre: Estefani Hazel Rodríguez Bovero
- b) No Cargo: Depto de departamento.

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) ~~Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.~~
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Alexica Michelle Ruiz Abardo

Cargo: Coordinadora Adm. del Depto. de Bienestar.

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se regirán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) SI
- b) No

Nombre:

Esteban Elías Escobedo Maldonado

Cargo: Finanzas

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que reffera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular/de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- SI
- No

Nombre: PAO FERRIZ
Cargo: JEFE DE DEPTO. DE TURISMO URBANO

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área Jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecer los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área Jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Laura Adriana Fonseca Rincón.

Cargo: Directora de Dirección de Desarrollo

Urbano y Vivienda.

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se regirán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre: Lic. Liliana A. de V. del García
Cargo: D. Verificadora B

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

AV. Juárez Sur # 33 segundo piso Colonia Centro
Tizayuca Hidalgo C.P. 43800
Tel 779 796 4245

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Sí
 b) No

Nombre:

Amalia Olvera Gonzalez

Cargo:

Jefe de Ingresos y Egresos

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad

b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.

d) Objetividad, Prohibidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

a) Pasión, Ética pública y Honestidad.

b) Certanía, Transparencia y Trabajo en equipo.

c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV

b) Director General del IMDUyV

c) El comité de ética.

AV. Juárez Sur # 33 segundo piso Colonia Centro

Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tel 779 796 4245

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecer los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Duke Vanessa Hdez Jimenez

Cargo:

Coordinadora de Ingresos

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiere los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

Duke Vanessa

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Margrete Corera Avila

Cargo: Auxiliar Administrativo

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

a) Si Nombre: Juan Carlos Manzano Nieto
b) No Cargo: Dirctor de Finanzas

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta, puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y con cetera la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad

b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.

d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se regirán los servidores públicos del IMDUyV

a) Pasión, Ética pública y Honestidad.

b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.

c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV

b) Director General del IMDUyV

c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre: ana gabriela Sanchez
Cargo: Coordinador egresa

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

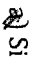

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

a) Si  Nombre: Angel Fernando Garcia Miranda
b) No  Cargo: Coordinador Alm.

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público ~~no~~ debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

~~b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.~~

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.
b) Instrumento deontológico ~~a~~ que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

~~c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.~~

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- ~~a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad~~
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

NeKolle Amoroni Brucos Goyotes.

Cargo: Oficial de portes

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) SI
- b) No

Nombre:

Lizbeth Saude Borrada Isbr

Cargo:

Autoridad Investigadora

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

a) Es de observancia y aplicación general.

b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecer los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo: 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre: Miguel Hernández Álvarez

Cargo: Evaluador de Vinculación y Transparencia

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUyV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUyV
- b) Director General del IMDUyV
- c) El comité de ética.

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.

b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.

c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo; 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

a) Si Nombre: JORGE LUIS MARTINEZ ANGELES

b) No Cargo: DIRECTOR GENERAL

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que refiera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

AV. Juárez SUR # 33 segundo piso Colonia Centro
Tizayuca Hidalgo C.P. 43800
Tel 779 796 4245

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada, Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderres y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.

Tizayuca, Hidalgo, 23 de junio de 2023

1.- ¿Conoces el Código de Conducta?

- a) Si
- b) No

Nombre:

Adriana Galicia Laga

Cargo:

Jefa de Oficina

2.- ¿Cuál es el objeto del Código de Conducta?

- a) Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- b) Establecer el conjunto de normas de conducta que regulen el desempeño del Personal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Disposición mental que se expresa mediante la valoración de una persona, objeto o situación concreta; puede ser positiva o negativa y determina un comportamiento.

3.- ¿Qué es el Código de Conducta?

- a) Es de observancia y aplicación general.
- b) Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Es el instrumento deontológico emitido por la Junta de Gobierno a propuesta del Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el personal aplicara los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

4.- Marca el inciso que reñera los principios y valores de los enunciados en el Código de Conducta

- a) Bien común, Legalidad, Honradez, Lealtad, Participación Ciudadana e Imparcialidad
- b) Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Equidad, Integridad, Confidencialidad, Justicia, Efectividad y congruencia.
- d) Objetividad, Probidad, Idoneidad, Honorabilidad, Discrecionalidad y Verdad.

5.- Menciona 3 valores con los que se registrarán los servidores públicos del IMDUYV

- a) Pasión, Ética pública y Honestidad.
- b) Cercanía, Transparencia y Trabajo en equipo.
- c) Mejora Continua, Respeto y Progresividad.

6.- ¿Quién es la Autoridad Competente para la aplicación del Código de Ética?

- a) Director de cada Unidad Administrativa del IMDUYV
- b) Director General del IMDUYV
- c) El comité de ética.

AV. Juárez Sur # 33 segundo piso Colonia Centro
Tizayuca Hidalgo C.P. 43800
Tel 779 796 4245

7.- ¿Cuál es la autoridad encargada de atender las consultas e interpretar para efectos administrativos el Código de Conducta?

- a) El director General del IMDUyV y el Secretario Técnico.
- b) Comité de Ética, Área jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.
- c) Dirección de normatividad y Órgano Interno de Control.

8.- ¿Qué autoridad se encargara de establecerán los mecanismos de difusión y promoción del Código de Conducta?

- a) Comité de Conducta, Dirección de Normatividad
- b) Comité de Ética, Área jurídica y el Órgano Interno de Control.
- c) La persona Titular de la Dirección General del Instituto, junto con el Comité de Ética y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

9.- ¿Cuál es el periodo en el cual se aplicara el Código de Conducta a los servidores públicos del IMDUyV?

- a) Por lo menos tres veces al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- b) Por lo menos una vez al año se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.
- c) Por lo menos en cada administración se revisarán y en su caso se difundirán entre los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda las modificaciones al Código de Conducta.

10.- Menciona tres relaciones interpersonales, equidad de género, evitar el hostigamiento y el acoso sexual, del personal del Instituto

- a) Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada. Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene y Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- b) Actuar con dignidad y respeto promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, Compromiso y Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la misión y visión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, evitando perder el tiempo tratando asuntos no laborales en horario de trabajo.
- c) Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, medios magnéticos, fólderes y hojas de papel y Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión que desempeñe.